

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01408/17

VALIDO HASTA:

06 de Febrero de 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **DOVECREEK DE MEXICO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **DME961122JM7**

Descripción del producto a importar: **PUERTAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO**

Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4418.20.01	Abeto, Pseudotsuga menziesii, Alamo, Populus alba, Alder, Alnus rubra, Caoba, Khaya sp., African mahogany, Khaya ivorensis, Cedro aromático, Calocedrus decurrens, Cerezo, Prunus avium, Encino rojo, Quercus rubra, Maple, Acer sp., Nogal, Juglans regia, Walnut, Juglans nigra, Sapelli, Entandrophragma cylindricum, Encino blanco, Quercus alba, Okume, Aucoumea klaineana, Sipo / utile, Entandrophragma utile, Maple duro, Acer saccharum, Pino, Pinus radiata, Abedul, Betula alba, Meranti, Shorea sp., Eucalipto, Eucalyptus grandis, Pino de azúcar, Pinus lambertiana, Acoya, Pinus radiata	Cantidad: 3000
---	----------------------------------	---	-----------------------

Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: Todo el Territorio

País de Origen: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: HdZTqh7k0zeSqLEaxivFsXgKgcNKY12dfj3N5qwpDNVbrfXuN9cTjjLDDkwebWj5Vnepe/qniO6r
/r/s+/yHQjY3xZbmyPQ67sNtMgCYNXupPvxt+4YEwDqCNmNYuaQvj6J4WiAIFV6RugdvLI5XIZnf
PpnglIFuk2zcSMN1LFUeDDgNSM7CtZKkOXtjnX/zv0NdleX3CLhQVOBP3fDpGygwmc8/6S1ISTvzJ
cxMXiP8S2TT97bBOWqD9ysGgG2HXc3TQz6hydp4eETt1TbhuN7+0dblkJGT4ex2SazKkeZUBSsbX
mWq4jEz9VedBIET8sP5MWwvJIRVmsN2KihS1xw==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		10 de Agosto de 2017	

[0502300100120175090001407|10/08/2017|23:37:15|DOVECREEK DE MEXICO SA DE CV|DME961122JM7|CAMINO VECINAL 21801 MURUA ORIENTE|22465|664-2504938|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|10/08/2017|06/02/2018 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|PUERTAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|44182001|Abeto, Alamo, Alder, Caoba, African mahogany, Cedro aromático, Cerezo, Encino rojo, Maple, Nogal, Walnut, Sapelli, Encino blanco, Okume, Sipo / utile, Maple duro, Pino, Abedul, Meranti, Eucalipto, Pino de azúcar, Acoya|Pseudotsuga menziesii, Populus alba, Alnus rubra, Khaya sp., Khaya ivorensis, Calocedrus decurrens, Prunus avium, Quercus rubra, Acer sp., Juglans regia, Juglans nigra, Entandrophragma cylindricum, Quercus alba, Aucoumea klaineana, Entandrophragma utile, Acer saccharum, Pinus radiata, Betula alba, Shorea sp., Eucalyptus grandis, Pinus lambertiana, Pinus radiata|3000|TIJUANA|AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECAS|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA,|